



CTCP-10-00643-2017

Bogotá, D.C.,

Señora
CECILIA CASTRO HINESTROZA
cecicas21@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2017-005980

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	06 de 04 de 2017
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2017-326-CONSULTA
Tema.....:	NUMERACIÓN DOCUMENTOS DE SOPORTE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

Si por un error la persona que hace los COMPROBANTES DE EGRESO en una entidad privada pequeña maneja los comprobantes en orden cronológico, y no consecutivo eso es un delito causal de despido de trabajo con justa causa o si en este caso se puede aplicar el Artículo 53 del título IV del Código de Comercio donde dice que el orden cronológico de un C.E. es lo más importante, por favor oriénteme.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP carece de competencia para pronunciarse sobre el tema objeto de su consulta, dado que su función es la de dar orientación técnica sobre asuntos de orden contable.

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



A continuación transcribimos algunos artículos del Código de Comercio que se refieren a los comprobantes de contabilidad y los documentos de soporte:

“ARTÍCULO 51. COMPROBANTES Y CORRESPONDENCIA - PARTE DE LA CONTABILIDAD. Harán parte integrante de la contabilidad todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con los negocios.

ARTÍCULO 53. ASIENTO DE LAS OPERACIONES MERCANTILES - COMPROBANTE DE CONTABILIDAD - CONCEPTO. En los libros se asentarán en orden cronológico las operaciones mercantiles y todas aquellas que puedan influir en el patrimonio del comerciante, haciendo referencia a los comprobantes de contabilidad que las respalden.

ARTÍCULO 55. OBLIGATORIEDAD DE CONSERVAR LOS COMPROBANTES DE LOS ASIENTOS CONTABLES. El comerciante conservará archivados y ordenados los comprobantes de los asientos de sus libros de contabilidad, de manera que en cualquier momento se facilite verificar su exactitud”.

Las normas sobre registros y libros, contenidas en el Decreto 2649 de 1993, también contienen referencias sobre este tema.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León



CTCP-10-00644-2017

Bogotá, D.C.,



MincIT

2-2017-01010B REF. 1-2017-005980
2017-05-24 08:42:36 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE 2
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Doctor
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 A 21
Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-005980

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	06 de 04 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-326-CONSULTA
Tema	NUMERACIÓN DOCUMENTOS DE SOPORTE

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora CECILIA CASTRO HINESTROZA, trasladada por ustedes con número de radicado 22800.17 del 31/03/2017

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León

Junta Central de Contadores
2017-05-24 08:42:36 AM

25 Mayo 2017

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

Gobierno de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Todos por un Nuevo País



